**ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR**

Licenciatura en Educación Preescolar

Ciclo Escolar 2020-2021

**Curso:** Atención a la Diversidad

**Docente:** Mayra Cristina Bueno Zertuche

**ARTÍCULOS**

**Alumna:** Yaneth Montserrath Muñoz Quintanilla #14

**Semestre:** 4° **Sección:** “D”

**Unidad I:** Diversidad y educación inclusiva: un desafío para los sistemas educativos actuales.

**Competencias:**

* Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional, expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación.

Saltillo, Coahuila. Abril, 2021.

**Artículos 1° y 3° de la Constitución Mexicana**

*Artículo 1°*

Todas las personas de los Estados Unidos Mexicanos deben gozar de los derechos humanos que reconoce la Constitución Mexicana, en los tratados internacionales en donde el Estado Mexicano sea parte, lo que garantiza su protección, sin restringirse o suspenderse, excepto si las condiciones las establece la Constitución.

Como competencias de las autoridades, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, tomando en cuenta los principios de interdependencia, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; por lo contrario, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones hacia los derechos humanos, con términos de la ley.

Está prohibido la esclavitud en los E.U.M. (esclavos extranjeros en este territorio serán puestos en libertad y los protegerá la ley); al igual está prohibido cualquier tipo de discriminación ya sea por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga como objetivo borrar o disminuir los derechos y libertades de las personas.

*Artículo 3°*

Todas las personas tienen derecho a la educación, se debe impartir y garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior; conformando así la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria como educación básica, estas y la media superior son obligatorias. Por parte del Estado debe haber una concientización sobre la importancia de la educación inicial ya que es un derecho de la niñez.

La educación además de ser obligatoria, debe ser universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Debe haber un respeto en la dignidad de las personas, enfocándose en los derechos humanos e igualdad sustantiva; como respuesta a esto, armónicamente se desarrollarán todas las facultades del ser humano y a la vez fomentará en él el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Los maestros y las maestras juegan un papel muy importante aquí, ya que son agentes fundamentales del proceso educativo, por lo tanto, se reconoce su contribución a la trasformación social; tienen el derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos hacia los alumnos del Sistema Educativo Nacional.